

21.392/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Antena de suministro en MPB a La Algaba (Sevilla)», así como su estudio de impacto ambiental (Expte. 240.740).**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Características de la instalación:

Peticionario: «Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima».

Domicilio: Polígono industrial Pineda, carretera N-IV, calle E, parcela 4, 41012 Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto, declaración de impacto ambiental y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Antena de suministro de gas natural en MPB a La Algaba (Sevilla)». El punto de inicio es la red existente, en el término municipal de La Rinconada, en camino en la zona La Playa. En el inicio de la antena se instala una válvula de seccionamiento enterrada. Desde este punto inicial la tubería avanza por este camino y por suelo rústico hasta llegar al río Guadalquivir, al cual cruza mediante perforación dirigida. Tras este cruce, la tubería sigue avanzando por suelo rústico, cruzando la vía pecuaria Colada de la Dehesa y después por camino, hasta llegar a la carretera A-431, a la cual cruza mediante perforación horizontal. Tras este cruce, la tubería avanza

unos metros hasta terminar el trazado, instalándose una válvula de seccionamiento final. Las instalaciones auxiliares formadas por las válvulas en el punto de inicio y en punto final de la tubería, todas con sus correspondientes venteos.

Presión: Presión de diseño 2,5 bar.

Tubería: Material de polietileno, PE 100 SDR 17,6, e= 11,4 mm.

Longitud y diámetro: 3.020 m y diámetro DN 200.

Caudal: La red ha sido proyectada para un caudal máximo de 3.635 Nm³/h.

Recorrido: La conducción parte de la red existente en el término municipal de La Rinconada, en un camino en la zona La Playa. En el inicio del trazado se instala una válvula enterrada DN 8'' con dos purgas DN 1''. El trazado de la tubería discurre por un camino en su tramo inicial y a continuación por suelo rústico hasta llegar al Río Guadalquivir. En este punto se realiza un cruce con el río por perforación dirigida. Tras pasar el río, la tubería avanza por suelo rústico, cruzando la vía pecuaria Colada de la Dehesa, y continuando su trazado la mayor parte por camino hasta llegar a la carretera A-431, a la cual cruza. Este cruce se ejecuta mediante perforación horizontal. Tras el cruce, la tubería avanza unos metros, finalizando el trazado en suelo urbanizable, donde se situará una válvula de seccionamiento final DN 8'' con dos purgas DN 1'' situada en suelo público. La tubería se sellará con un CAP DN 200.

Presupuesto de las instalaciones: 256.431,21 €.

El proyecto incluye planos parcelarios, estudio de impacto ambiental y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a terceros:

La afección a fincas de propiedad derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá

enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anejos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y su estudio de impacto ambiental en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Graham Bell, 5, Edificio Rubén Darío II y se puedan presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 29 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Antena de suministro de gas natural en MPB a La Algaba (Sevilla)

Finca	Titular	Domicilio	Población	Provincia	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
SE-RI-1	Ayuntamiento de La Rinconada.	Pza. España, 6.	La Rinconada.	Sevilla.	0	523	2092	-	-	Camino.
SE-RI-IPO	Ayuntamiento de La Rinconada-La Rinconada-Sevilla.	Pza. España, 6.	La Rinconada.	Sevilla.	1	0	0	-	-	Camino.
SE-RI-2	Diego Ridad Teruel.	Manuel Rodas, 12.	La Rinconada.	Sevilla.	0	119	476	21	16	Labor regadío.
SE-RI-3	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Av. de Potugal, s/n.	Sevilla.	Sevilla.	0	12	48	21	32	Labor regadío.
SE-RI-4	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Av. de Potugal, s/n.	Sevilla.	Sevilla.	0	150	600	-	-	Río Guadalquivir.
SE-AG-1	Jerónimo Carranza Tristán.	José María C., 4.	La Algaba.	Sevilla.	0	982	3928	5	61	Labor regadío/camino.
SE-AG-2	Eusebio Torres Rodríguez de Torres.	José Luis Luque, 4.	Sevilla.	Sevilla.	0	211	844	5	62	Cítricos.
SE-AG-3	Pastor Torres Rodríguez de Torres.	Virgen de la Antigua, 5.	Sevilla.	Sevilla.	0	74	296	5	63	Cítricos.
SE-AG-4	Ayuntamiento de La Algaba.	Pza. de España, 1.	La Algaba.	Sevilla.	0	821	3284	-	-	Camino.
SE-AG-5	JJ.AA. Serv. Prov. Carreteras de Sevilla.	Pza. de España Puerta de Navarra.	Sevilla.	Sevilla.	0	42	168	-	-	Ctra. A-341.
SE-AG-6	Ayuntamiento de La Algaba.	Pza. de España, 1.	La Algaba.	Sevilla.	0	15	64	-	-	Viarío.
SE-AG-7	Desconocido.				0	28	112	47060	11	Urbana.

Abreviaturas utilizadas:

SE (m²): Expropiación en dominio. SP (m.l): Servidumbre de paso. OT (m²): Ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela de catastro.

21.531/07. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla por la que se autoriza, se aprueba y reconoce la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Antena de suministro de gas natural a Écija, en el término municipal de Écija», así como su estudio de impacto ambiental (Expte. 240.729).**

Gas Natural Andalucía, S.A., mediante escrito de 29 de junio de 2005, solicitó autorización administrativa,

aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento de la utilidad pública y declaración de impacto ambiental de las instalaciones correspondientes al proyecto «Antena de suministro de gas natural a Écija, en el término municipal de Écija», en el término municipal de Écija (Sevilla), dando cumplimiento a lo previsto en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Por Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones, fue sometido a información pública en el B.O.E. de 27 de mayo de 2006; B.O.P. de 12 de abril de 2006; en los diarios El Correo de Andalucía y Diario de Sevilla el 27 de julio de 2006 y 11 de julio de 2006 respectivamente.

te, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Écija.

Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones por parte de ninguno de los afectados.

Igualmente, se ha solicitado informe de los Ayuntamientos afectados, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Diputación Provincial de Sevilla, como únicos organismos de servicio público o de servicios de interés general afectados por la construcción del gasoducto.

Con fecha 4 de diciembre de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental por la que se manifiesta la viabilidad, a los solos efectos ambientales, del proyecto «Antena de suministro de gas natural a Écija, en el término municipal de Écija».

De acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, citada; el R.D. 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden Ministerial de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984.

Esta Delegación Provincial, a la vista del proyecto de instalaciones «Antena de suministro de gas natural a Écija, en el término municipal de Écija», ha resuelto conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de instalaciones, reconocer la utilidad pública del citado proyecto presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., para el proyecto «Antena de suministro de gas natural a Écija, en el término municipal de Écija», debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1998, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Antena de suministro de gas natural a Écija, en el término muni-

cipal de Écija», firmado por D. Julián Díez Gómez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, colegiado n.º 7730, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Madrid el día 1 de junio de 2006 con el número 126999.

De acuerdo con dicho proyecto, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Recorrido: El ramal de suministro parte de la ERM APA/MPB situada en el exterior de la Pos. F - 07.4, del desdoblamiento del Gasoducto Sevilla-Huelva de Enagás, La Conducción cruzará primeramente la carretera SE - 135 Écija - Callada Rosal para discurrir en dirección noreste paralela a dicha carretera por su margen derecha dirección Écija, hasta llegar a la zona Casa de Cochento en que abandona el paralelismo en unos 350 m para eludir las edificaciones correspondientes a instalaciones agrícolas. De nuevo se sitúa en paralelo con la carretera hasta llegar al inicio de la zona urbana de Écija. El cruce de la conducción con la carretera SE - 135 es el pk 9,420, además la tubería cruza la Cañada Real de Jimena o de Palma del Río a Écija.

Presión de diseño: 5 bar.

Tubería: Material de Polietileno, PE 100 SDR 17.6.

Presupuesto: 116.181,70 €.

Previamente a la ejecución de las conexiones Gas Natural Andalucía, S.A. entregará los procedimientos de interconexión con la tubería existente.

Tercera.—Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, organismos y empresas de servicio público e interés general que hayan informado del expediente y se le haya dado traslado a Gas Natural Andalucía, S.A.

Cuarta.—El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de 2 años a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquellas.

Quinta.—La empresa constituirá en el plazo de 3 meses una fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla por un importe correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecida en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Sexta.—Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

Séptima.—Gas Natural Andalucía, S.A. dará cuenta de la terminación de la instalación objeto del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla para su conocimiento definitivo y Levantamiento de Acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación: a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el

Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas Natural Andalucía, S.A. y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Sevilla, 15 de enero de 2007.—El Delegado provincial, D. Francisco Álvaro Julio.

UNIVERSIDADES

19.610/07. *Anuncio de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de Título de Enfermería.*

En esta Sección se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de duplicado del Título de Enfermería de la E. U. de la Paz a favor de doña Rosario Yasira Gracia de Sanromán.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de junio de 1998 (B.O.E. del 13-VII-88).

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Jefa de la Sección de Alumno, Concepción Sierra Alejandro.

19.992/07. *Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravío de título oficial de Ayudante Técnico Sanitario.*

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se anuncia el extravío del título oficial de Ayudante Técnico Sanitario de don Miguel Jesús Avilés Rodeiro, expedido el 9 de diciembre de 1980 con Registro Nacional de Título 1980007192.

Murcia, 30 de marzo de 2007.—La Jefa de Sección, María Belén Hernández Prada.